

## **PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE PROPUESTAS DE ENTIDADES ESPAÑOLAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GSTP DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA (ESA).**

### **1. Apertura del proceso de habilitación.**

Se procederá a la apertura del proceso mediante su publicación en la web del CDTI ([www.cdti.es](http://www.cdti.es)), el día **19 de mayo de 2021** a las **14:00** horas, hora peninsular. La apertura se publicará en las redes sociales del CDTI (Twitter, LinkedIn).

### **2. Solicitud de aclaraciones.**

Se podrán solicitar aclaraciones sobre el procedimiento por correo electrónico ([habilitaciones.esa@cdti.es](mailto:habilitaciones.esa@cdti.es)) durante el periodo de presentación de solicitudes.

Todas las preguntas y sus correspondientes respuestas serán publicadas en la página web del CDTI ([www.cdti.es](http://www.cdti.es)).

### **3. Plazo y presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán al CDTI a través de su sede electrónica ([www.cdti.es](http://www.cdti.es)). El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el **30 de junio de 2021** a las **14:00** horas, hora peninsular.

El CDTI acusará recibo de todas las solicitudes presentadas en plazo.

### **4. Solicitantes de las habilitaciones.**

El solicitante podrá ser cualquier operador económico español registrado o con capacidad para registrarse como tal en la ESA.

Los operadores económicos con capacidad para registrarse en la ESA son: PYMEs, grandes empresas, universidades, OPIs y centros de investigación y tecnológicos.

La solicitud podrá ser presentada por un sólo operador económico o un grupo de operadores económicos.

Para presentar solicitudes, los operadores económicos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores y no haber sido declarados en concurso;
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente;
- c) No tener morosidad con CDTI.
- d) Presentar una declaración de ayudas públicas concurrentes.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse en el momento en el que el CDTI publique el listado de propuestas habilitadas. La documentación acreditativa de dicho cumplimiento, no obstante, se debe presentar en el momento de enviar la propuesta a CDTI. El solicitante, asimismo, está obligado a comunicar a CDTI cualquier cambio en el cumplimiento de los requisitos.

## 5. Tipología de proyectos

Entre los programas opcionales de la ESA se encuentra el de General Support Technology Program (GSTP) cuyos objetivos principales son: fortalecer la competitividad industrial, el desarrollo de tecnologías espaciales, la realización de misiones de demostración tecnológica, el apoyo a la participación y el posicionamiento de las empresas en misiones espaciales futuras, y la transferencia de tecnología.

Las actividades susceptibles de recibir financiación podrán ser de una de las siguientes tipologías:

Tipología A (Elemento MAKE):

-Proyectos que lleven el desarrollo hasta Technology Readiness Level 6 (TRL 6), como por ejemplo modelos de ingeniería, prototipos y versiones beta de software

-Proyectos que lleven el desarrollo a TRL superior a 6 y hasta TRL 7/8, como por ejemplo modelos de calificación, versión final de software y demostración en vuelo.

### Tipología B (Elemento FLY):

- “Technology Flight Opportunities”: este tipo de proyectos está orientado a volar equipos ya desarrollados, mediante su integración en una misión o en la ISS (Estación Espacial Internacional). Esta tipología financia solamente la gestión del vuelo, mientras que el desarrollo de los equipos corre a cargo de la entidad que propone la actividad.
- “Small Missions”: misiones completas orientadas a la demostración de pequeñas plataformas, cubesats, nuevas misiones o nuevos conceptos.

### Tipología C (“Assessments to prepare and de-risk technology developments”):

Realización de estudios preliminares que permitan entender mejor los riesgos asociados o el potencial de nuevos conceptos o tecnologías. Puede incluir la identificación y análisis de las especificaciones técnicas, el estudio del plan de desarrollo del producto o tecnología, el estudio de las ventajas del producto con respecto al estado del arte (en relación a prestaciones, coste, tiempo de fabricación, riesgos,...), y el estudio de potenciales aspectos críticos relacionados con la tecnología, usando análisis, simulación, prototipos y/o ensayos.

## **6. Duración de los proyectos.**

La duración máxima de los proyectos de tipología A (Make) y B (Fly) será de 36 meses desde la fecha de firma del contrato.

En el caso de los proyectos de tipología C (de-risk), la duración máxima de los proyectos será de 9 meses desde la fecha de firma del contrato.

## **7. Gastos elegibles.**

Sólo se consideran elegibles los gastos de actividades relativas al desarrollo de elementos y tecnologías innovadoras que se lleven a cabo por operadores económicos españoles.

Las categorías y los tipos de gastos por los que un contratista de la ESA tiene derecho a recibir financiación en virtud de un contrato de la

Agencia se determinan de conformidad con la definición de "costes admisibles e inadmisibles" de los artículos 4.1 y 4.2 de la parte III del anexo 13 en combinación con la Parte V de las Cláusulas Generales y Condiciones para los Contratos de la ESA (ESA / REG / 002, rev.2) El documento se puede encontrar en:  
<http://emits.sso.esa.int/emits/owa/emits.main>

Los gastos de marketing y comercialización no son elegibles.

## **8. Financiación ESA máxima habilitada**

La financiación de la ESA estará limitada, como máximo, al 50% de los gastos elegibles del proyecto para proyectos de la tipología A (MAKE). El porcentaje máximo de financiación de la ESA será del 100% de los gastos elegibles para proyectos de las tipologías B (FLY) y C (de-risk).

La Comisión de Evaluación podrá acordar un porcentaje de financiación de la ESA inferior al máximo, en particular, en los casos en los que el marco financiero del proceso de habilitación no sea suficiente para financiar todos los proyectos cuya puntuación supere la nota mínima tanto global como por criterio de evaluación requerida para la habilitación.

## **9. Incompatibilidad de percepción de ayudas adicionales.**

La propuesta no será elegible si alguno de sus paquetes de trabajo obtiene financiación pública adicional.

## **10. Marco financiero del proceso de habilitación de propuestas.**

El marco financiero máximo de financiación de la ESA para este proceso de habilitación de propuestas ascenderá a **8 M€**, con la siguiente distribución de fondos:

- a) Tipología A (MAKE): un máximo de **6,4 M€**.
- b) Tipología B (FLY): un máximo de **0,8 M€**.
- c) Tipología C (de-risk): un máximo de **0,8M€**.

Los importes máximo y mínimo de financiación de la ESA para cada propuesta son:

- Tipología A (MAKE): un máximo/mínimo de **1,5/0,1 M€**
- Tipología B (FLY): un máximo/mínimo de **0,8/0,05 M€**
- Tipología C (de-risk): un máximo/mínimo de **0,2/0,05 M€**

Si, como resultado de la evaluación, la financiación de la ESA de alguna de las tipologías no llegaran a agotarse, la Comisión de Evaluación podrá asignar el remanente a otra tipología.

## 11. Documentación a presentar.

El operador económico debe cumplimentar y remitir, a través de la web del CDTI ([www.cdti.es](http://www.cdti.es)) en la sede electrónica, la correspondiente solicitud de habilitación, que incluye:

- Los datos del solicitante y de la actividad (incluyendo el presupuesto) a través de la cumplimentación del correspondiente formulario web.
- El formulario de solicitud lo genera la sede electrónica una vez cumplimentado el formulario web.
- Memoria Técnica (“outline proposal”), que deberá presentarse en inglés, y de conformidad con lo establecido en la descripción disponible en la sede electrónica del CDTI. CDTI se reserva el derecho, si lo considerase necesario, de remitir este documento a la ESA para la comprobación de la adecuación de la propuesta al programa y elemento al que se presenta.
- Acuerdo(s) de subcontratación (o carta(s) debidamente firmada(s) confirmando los términos de la cooperación) suscritos con los demás integrantes del consorcio.
- Cualesquiera documentos existentes que muestren fehacientemente un interés o compromiso de posibles futuros clientes en la adquisición de los resultados del proyecto propuesto.

- Declaración responsable en el formulario web en la sede electrónica del CDTI (la deberán presentar el(los) operador(es) económico(s) español(es) que forman parte de la propuesta, no sólo el operador económico que la lidera) de los siguientes aspectos:

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores y no haber sido declarados en concurso.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- No tener morosidad con CDTI.
- Declaración de concurrencia de ayudas públicas para la actividad a desarrollar.

En caso de discrepancia, la información contenida en el formulario web prevalece sobre la información contenida en la memoria técnica ("outline proposal").

Todos los documentos de la solicitud deberán estar firmados electrónicamente por un representante legal o apoderado de la entidad solicitante.

Aquellos operadores económicos que deseen preservar la confidencialidad de la solicitud presentada deberán indicarlo explícitamente en todos los documentos presentados. No obstante, el nombre del solicitante, el título de la solicitud, la puntuación obtenida y el presupuesto habilitado en el caso de que la propuesta resulte habilitada son informaciones públicas que el CDTI podrá publicar.

De la misma manera, la información y documentación presentadas podrán ser compartidas con la ESA.

El operador económico que solicite la actividad será responsable de presentar la documentación correspondiente de cada uno de los operadores económicos que participan en la propuesta y de la correspondiente subsanación de errores si fuera el caso.

## **12. Comprobación y subsanación de errores en la documentación.**

Una vez presentada la solicitud, el CDTI procederá a comprobar que reúne los requisitos exigidos.

No se considerará subsanable la no presentación o presentación fuera de plazo del formulario web, del formulario de solicitud o de la memoria técnica (“outline proposal”). Una vez cerrado el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación de la memoria técnica ni del formulario de solicitud ni de los datos del formulario web.

En el resto de los casos, el CDTI requerirá al operador económico que subsane las deficiencias advertidas en un plazo máximo de 10 días naturales.

En el caso de que el operador económico no subsane las deficiencias advertidas, se le tendrá por desistido de su solicitud.

### **13. Comprobación de la elegibilidad de la propuesta.**

El CDTI analizará la elegibilidad de las propuestas admitidas y comprobará los siguientes requisitos:

- a) Adecuación a los objetivos del Programa. Para comprobar dicha adecuación, el CDTI se reserva el derecho de consultar la opinión de la ESA sobre la elegibilidad de las propuestas presentadas.
- b) Presupuesto financiable dentro de los márgenes disponibles en el proceso de habilitación.
- c) No concurrencia con ayudas públicas nacionales o europeas para la(s) actividad(es) presentada(s).

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será desestimada.

### **14. Evaluación de las propuestas por CDTI.**

El CDTI valorará la asignación a la tipología de proyecto declarada por el solicitante, y podrá modificarla si lo considerase necesario. CDTI se reserva el derecho, si lo considerase necesario, de remitir la solicitud a la ESA para que ésta evalúe la adecuación a la tipología declarada.

Las propuestas se calificarán sobre un máximo de 100 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Evaluación Industrial (0 a 40 puntos):

Se otorgará mayor puntuación en este criterio a las propuestas que, habiendo justificado adecuadamente la necesidad o las ventajas de realizar la actividad en el marco programático de la ESA frente a otras posibles fuentes de financiación, puedan obtener mayor rentabilidad de la inversión para España con menor riesgo.

En este criterio, se valorarán: el efecto multiplicador que puede proporcionar la financiación de la ESA teniendo en cuenta la posible necesidad de financiación adicional posterior; la experiencia previa y vocación de continuidad del solicitante en relación a la propuesta presentada, la coherencia de la propuesta presentada con el plan estratégico del solicitante; o el valor añadido que aporta la ESA al desarrollo de la misma. Asimismo, se valorarán los riesgos del solicitante en relación a la propuesta presentada.

b) Evaluación Tecnológica (Tipologías A y B: 0 a 25 puntos, Tipología C: 0 a 35 puntos):

Se otorgará mayor puntuación en este criterio a las propuestas que ofrezcan un mayor nivel tecnológico para España con el menor riesgo.

En este criterio, se valorarán: el contenido tecnológico de la propuesta, si se trata de una tecnología rupturista o una evolución de algo existente; el valor añadido de la actividad en la cadena de valor (en orden decreciente: sistema, subsistema, equipo,...); la coherencia con las hojas de ruta de la ESA, UE, contratistas principales, etc.; o el riesgo tecnológico que implica la actividad.

c) Evaluación de Mercado (Tipologías A y B: 0 a 35 puntos, Tipología C: 0 a 25 puntos):

Se otorgará puntuación mayor en este criterio a las propuestas cuya ejecución pueda suponer la mayor mejora de la cuota española en el mercado del sector espacial con el menor riesgo.

En este criterio, se valorarán: el número de mercados, o programas en los que es aplicable; el interés y potencial de dichos mercados, o programas; la probabilidad y oportunidad de que el desarrollo se llegue a utilizar de forma operacional en el (los) mercado(s) al (a los) que va dirigido; o el riesgo de que dicho(s) mercado(s) no sean accesibles, no se desarrolle, se cancelen, etc.

#### Puntuaciones Mínimas Requeridas para Habilitación:

Además de la puntuación global igual o superior a 65, para recibir la habilitación se requiere al menos el 40% de la puntuación máxima en cada criterio de evaluación:

Criterio de Evaluación	Umbral Mínimo Tipología A: <b>MAKE</b>	Umbral Mínimo Tipología B: <b>FLY</b>	Umbral Mínimo Tipología C: <b>DE-RISK</b>
Evaluación Industrial	16	16	16
Evaluación Tecnológica	10	10	14
Evaluación de Mercado	14	14	10

Las evaluaciones de las propuestas se llevarán a cabo por personal del CDTI.

Como resultado de las evaluaciones, se elaborará una propuesta de habilitación preliminar que adoptará la forma de lista ordenada según la puntuación obtenida en la evaluación, con una posición de corte acorde con el marco financiero del proceso.

#### **15. Concesión y denegación de habilitaciones.**

La propuesta de habilitación será analizada por la Comisión de Evaluación, compuesta por:

- Presidente: el/la Directora/a General de CDTI o en quién éste/a delegue.
- Vicepresidente: el/la Director/a de Espacio, Grandes Instalaciones y Programas Diales o en quién éste/a delegue.
- Vocales: el/la Secretario/a General y el/la Director/a Económico-Financiero o en quién éste/a delegue.
- Secretario: el/la Jefe/a del Departamento de Espacio o en quién éste/a delegue.

La Comisión de Evaluación analizará la propuesta preliminar de habilitación y la aprobará, en su caso, realizando las modificaciones que considere oportunas.

La decisión de la Comisión se comunicará a todos los solicitantes de la habilitación, informándoles sobre las condiciones, el importe y los términos de la habilitación, en su caso. Los solicitantes podrán presentar alegaciones a la decisión de la Comisión a través de la sede electrónica del CDTI en un plazo de 10 días naturales a contar desde su recepción.

Finalizado el análisis de alegaciones, la Comisión de Evaluación elevará su propuesta al Consejo de Administración de CDTI, para su aprobación.

La decisión del Consejo se comunicará a todos los solicitantes. Asimismo, en el caso de las propuestas habilitadas, se remitirá a los operadores económicos y a la ESA una carta de apoyo del CDTI. Esta carta es necesaria para que el operador económico pueda presentar la propuesta completa a la ESA para su evaluación por la ESA, y para la eventual firma del contrato entre ambos.

## **16. Publicación de los resultados del procedimiento**

Una vez finalizado el procedimiento de habilitación se publicará, en la web del CDTI, un listado con las propuestas habilitadas que incluirá el nombre del solicitante, el título de la propuesta, la puntuación obtenida y el presupuesto habilitado.

## **17. Revocación.**

La habilitación del CDTI y su correspondiente carta de apoyo tendrán un periodo de validez de 6 meses desde la fecha de recepción de la comunicación de la aprobación de la habilitación.

A solicitud debidamente justificada por los operadores económicos, realizada antes de la finalización del citado plazo, el CDTI podrá autorizar una prórroga de validez de la habilitación durante un periodo adicional de 6 meses.

Si pasado ese plazo no se hubiera llegado a la firma del contrato, la habilitación y la carta cesarán de tener efecto.